



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

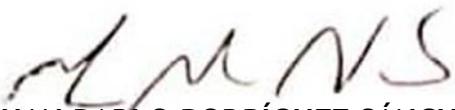
Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
Demandado : JOHN JAIRO LASSO LUCUMI
Radicado : 2021-00077

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA - BOYACA, para que se sirva informar acerca del cumplimiento de la orden impartida por este despacho judicial y comunicada mediante oficio No. 12.353 del 14 de diciembre de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-210043, denunciado como de propiedad del demandado JOHN JAIRO LASSO LUCUMI con C.C. No. 10.495.001.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**